

Lima, 6 de julio de 2023

OFICIO N.º 038-2023-OCI/SBLM

Señor
Javier Francisco Landazuri Barclay
Presidente del Directorio
Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
Presente. -



- ASUNTO** : Remito Apéndice N.º 2 "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicios de control posterior orientadas a la mejora de la gestión de la entidad".
- REF.** : a) Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias.
b) Oficio N.º 037-2023-OCI/SBLM de 6 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud de la normativa de la referencia a), la cual en su numeral 7.3.1 establece: "a) Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable" se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, (...) d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, o portal web institucional, publica el Apéndice N.º 2 en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contado a partir del día siguiente de recibido. (Énfasis y subrayado es agregado).

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), se comunicó a su Despacho el reporte bimensual del estado de implementación de las recomendaciones, como resultado del Servicio Relacionado n.º 2-0479-2023-005 "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior", en el cual se advierte que, la situación de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la Entidad es como sigue:

- Dos (2) recomendaciones en situación de **IMPLEMENTADAS**.
- Once (11) recomendaciones se encuentran **EN PROCESO** de implementación.

En tal sentido, remito adjunto al presente el **Apéndice N.º 02** - "Formato para publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad" en **dos (2) folios**, como resultado de la evaluación realizado en el periodo del **1 de enero al 28 de junio de 2023**; asimismo, solicito se sirva disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el mismo que estimaré sea comunicado al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recepcionado el presente, en cumplimiento de la Directiva de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



[Signature]
William Agnes Chauca Castro
Jefe del Órgano de Control Institucional
0479/Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Folio: 3



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**



Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana		
Periodo de seguimiento:		Del 1 de ENERO al 28 de JUNIO, correspondiente al Primer Semestre de 2023		
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación al Primer Semestre 2023
008-2022-2-0479-AOP	Acción de Oficio Posterior "Contratación de servicio de auditoría financiera para el ejercicio 2021"	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	En Proceso
012-2022-2-0479-AOP	Acción de Oficio Posterior "Otorgamiento y rendición de cuentas de anticipos para mantenimiento de vehículos"	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	En Proceso
S/N	Auditoría Financiera, ejercicio 2020 Carta de Control Interno	1	Para efectos de un adecuado control de los ítems que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo consideramos conveniente que se procedan a implementar medidas de control de cada uno del ítem que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo con la finalidad de contar con información actualizada de cada ítem.	En Proceso
		2	Implementar procedimientos que permitan la identificación y control oportuno de aquellos depósitos de origen desconocido que se encuentren registrados por un periodo mayor a 12 meses. Asimismo, realizar las conciliaciones y proceder a las identificaciones de las partidas conciliatorias correspondientes y los ajustes que resulten necesarios, para proporcionar razonabilidad a los saldos presentados en el estado de situación financiera.	En Proceso
		3	Identificar los bienes que no califican como no depreciables y realizar los ajustes que resulten necesarios, para proporcionar razonabilidad a los saldos presentados en el estado de situación financiera.	Implementada
		4	Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes que mantiene la entidad aplicando la Norma Internacional de Contabilidad N° 01, de modo que los saldos que se reflejan en el rubro efectivo y equivalentes de efectivo se muestren razonablemente.	En Proceso
		5	La Gerencia General deberá disponer la creación de directivas que establezcan los lineamientos para la subsanación de las obligaciones civiles contractuales de la entidad con sus arrendatarios con la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria y la creación de políticas y procedimientos que permitan la distribución homogénea entre las áreas involucradas en la captación, registro e interpretación de información relevante respecto a los inmuebles en alquiler.	En Proceso
		6	La Gerencia General, deberá disponer que la Subgerencia de Contabilidad, registre contablemente los intereses y penalidades de las cuentas por cobrar que envía la Subgerencia y al área de Asesoría Legal; asimismo, se deben realizar las correcciones contables en el rubro Cuentas por Cobrar aplicando la Norma Internacional de Contabilidad N° 01, a efectos que se reflejan razonablemente los saldos correspondientes.	Implementada





**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA
MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**



Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana		
Periodo de seguimiento:		Del 1 de ENERO al 28 de JUNIO, correspondiente al Primer Semestre de 2023		
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación al Primer Semestre 2023
S/N	Auditoría Financiera, ejercicio 2020 Reporte de Deficiencias Significativas	1	Para efectos de una adecuada presentación de los saldos contenidos en el rubro Propiedades de Inversión, consideramos que la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana deberá disponer la ejecución de las tasaciones correspondientes a los diferentes inmuebles que administra por parte de la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria o quien corresponda, dichas tasaciones deberán ser efectuadas por un tasador calificado profesionalmente para ello.	En Proceso
		2	Para efectos de un adecuado control interno de los bienes que conforman el rubro de Propiedades de inversión, terrenos y edificaciones, y una correcta presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia General de la entidad debe de emitir instrucciones precisas para la realización de toma de un inventario físico de los bienes de propiedad de la entidad por parte de la Sub Gerencia de Inteligencia Inmobiliaria a efectos de poder sustentar la existencia física de los bienes de propiedad de la entidad.	En Proceso
S/N	Auditoría Financiera, ejercicio 2021 Carta de Control Interno	1	Implementar procedimientos que permitan la identificación y control oportuno de aquellos depósitos de origen desconocido que se encuentren registrados por un periodo mayor a 12 meses. Asimismo, realizar las conciliaciones y proceder a las identificaciones de las partidas conciliatorias correspondientes, y los ajustes que resulten necesarios, para proporcionar razonabilidad a los saldos presentados en el estado de situación financiera.	En Proceso
		2	Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas corrientes que mantiene la entidad aplicando la Norma Internacional de Contabilidad N° 01, de modo que los saldos que se reflejan en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo se muestre razonablemente.	En Proceso
		3	La Gerencia General deberá disponer la creación de directivas que establezcan los lineamientos para la subsanación de las obligaciones civiles contractuales, de la entidad con sus arrendatarios con la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria y la creación de políticas y procedimientos que permitan la distribución homogénea entre las áreas involucradas en la captación, registro e interpretación de información relevante respecto a los inmuebles en alquiler.	En Proceso

